

**Ordene sus cuentas:**

**¿ENDEUDADO O "SOBREENDEUDADO"?**

**Recuerde que si usted tiene una deuda morosa el proveedor no puede:**

- Enviarle documentos que aparenten ser escritos judiciales
- Comunicar a terceros ajenos a la obligación el que usted esté atrasado en el pago de sus deudas.
- No puede faltar el respeto a la privacidad de su hogar, la convivencia normal de su entorno personal o su situación laboral.
- Hacer visitas o llamados telefónicos a la vivienda del deudor durante los feriados o entre las 20:00 a las 8:00 horas de cualquier día.
- Los gastos de cobranza judicial tienen un límite que debe ser respetado por el acreedor y las empresas de cobranzas. Estos no podrán exceder los siguientes porcentajes:

**Monto de la deuda:**

Hasta 10UF	9%
Más de 10 UF hasta 50 UF	6%
Más de 50 UF	3%

*\*La Tasa de Interés Máxima Convencional (TIMC) se fija mensualmente por la autoridad en base al interés corriente. La TIMC no puede exceder en más de un 50% del interés corriente. La TIMC se puede encontrar en [www.sernac.cl/estudios](http://www.sernac.cl/estudios)*

